



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1060-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, **09 OCT 2015**

VISTO:

El Memorandum N° 1238-2015-GR.CAJ/DRS-DG de fecha 06 de octubre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 13°, 15°, 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los Artículos 28°, 29° y 30° de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°.005-90-PCM, establece las condiciones para llevarse a cabo los Concursos de Méritos, así como la conformación de Comisiones de Concurso para el ingreso de personal a la Administración Pública, en condición de servidor de carrera o servidor contratado para realizar labores de naturaleza permanente;

Que, con R.R.S. N° 128-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 18 de febrero del 2015 se conformó la **"Comisión de Concurso de Méritos para Coberturar Plazas Orgánicas Vacantes Presupuestadas por Concurso Interno y Concurso Público Externo para labores de naturaleza permanente o ingreso como servidor de carrera"** de la Unidad Ejecutora 400 – 785 Salud Cajamarca, la misma que fue modificada con R.R.S. N° 273-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 24 de marzo del 2015, y R.R.S. N° 989-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 14 de setiembre del 2015, debiendo nuevamente ser modificada por cambio del Presidente Titular y Miembro Titular, debiéndose emitir la correspondiente Resolución de modificación con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de actividades de la indicada Comisión, dando cumplimiento al contenido del Memorandum N° 1238.-2015-GR.CAJ-DRSC/DG;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR a partir del 06 de Octubre 2015, el Artículo Primero de la Resolución Regional Sectorial N°. 128-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 18 de Febrero del 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, únicamente en lo que se refiere a la asignación del **Presidente Titular y Miembro Titular** de la **"Comisión de Concurso de Méritos para Coberturar Plazas Orgánicas Vacantes Presupuestadas por Concurso Interno y Concurso Público Externo para labores de naturaleza permanente o ingreso como servidor de carrera"** para el **Periodo 2015** de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Ing°. Raquel de los Milagros MALAVER SILVA – en representación del Director Regional. (Directora Oficina Informática, Telecomunicaciones y Estadística)
- Secretario : Lic. en Adm. César Ricardo ROJAS SAUCEDO – Director de la Oficina Ejecutiva Gestión y Desarrollo de RR.HH.
- Miembro : M.V. Enrique Santiago CHILON HUAMAN – Miembro.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1060-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH.

Cajamarca, 09 OCT 2015

Pág: 02

- Rep. de los Trabajadores Asistenciales : Q.F. Luis Alberto Flores Neciosup – en calidad de Veedor
- Rep. de los Trabajadores Titular : Sra. Esther Avelina Silva Mondoñedo – en calidad de Veedora

ARTICULO SEGUNDO.- Actuaran como suplentes respectivamente, en casos de impedimento temporal de los Titulares los miembros Suplentes que a continuación se detallan:

MIEMBROS SUPLENTES :

- Presidente : Econ. José Carlos ALCANTARA ESPINO
- Secretaria : Lic. Adm. Frisaida MARIN CHAVEZ
- Miembro : Blgo. Neyli Yexilú FERNANDEZ FONSECA
- Rep. de los Trabajadores Asistenciales : Lic. Enfer. Zoila Rosa ZAGASTEGUI CORTEZ – en calidad de Veedora.
- Representante de los Trabajadores : Lic. Adm. Doris Azucena LEZAMA MENDOZA – en calidad de Veedora.

ARTICULO TERCERO.- Quedan en vigencia el Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución Regional Sectorial N° 128-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 18 de febrero del 2015.-----

Regístrese y Comuníquese.

